

APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 201900393 - BAYPORT COOMBIA

AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Mié 23/09/2020 12:37

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AECSA](#)

SEÑOR
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A..
DEMANDADOS : JANUARIO BARRERA TASAMA
RADICADO : 2019-00393

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el 16 de septiembre de 2020. Por un valor total de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 76.379.864,22) M/CTE.**

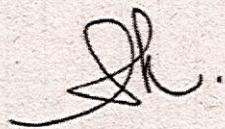
FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	16-09-2020
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 17.089.865,22
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 59.289.999,00
TOTAL:	\$ 76.379.864,22

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
LINDA PINEDA
BYP 2651

23/9/2020

e-entrega

DEMANDADO: JANUARIO BARRERA TASAMA

RADICADO: 2019-00393

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsa.co; maria.hernandez117@aecsa.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Documentos Adjuntos

 APORTO_LIQUIDACION_SINGULAR.pdf

Powered by **Seal-Mail.Co** 

CONSTANCIA DE TRASLADO.- (Art. 446 y 110 del C.G.P.).

Por el término de tres (03) días se corre traslado al escrito de liquidación del crédito presentada por la parte Demandante en el proceso ejecutivo de radicación 2019-00393-00.

El anterior traslado se fija en lista del día 24/11/2020

ANDRES MAURICIO OCAMPO ROSERO
SECRETARIO.



TRASLADO. Corren los días 25, 26 y 27 de Noviembre de 2020.

ANDRES MAURICIO OCAMPO ROSERO
SECRETARIO.



Caz